



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA FIORELLA GIZMAN CHAVEZ
FEDATARIO DEL LINDO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 06 Fecha: 01 JUN. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081 - 2020-GRC-GA

Callao, 30 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 2458-2020-GRC/GA-OL de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 041-2020-GRC-GA, de fecha 25 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2020-Región Callao, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 105 Alborada, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional de Callao, Región Callao", el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Miembro), Arq. Teresa Octavia Alva Panduro de Esponda (Miembro), ambas profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez (Miembro Suplente) e Ing. Miguel Angel Vincés Rentería (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 2458-2020-GRC/GA-OL de fecha 11 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053 de fecha 06 de marzo de 2020, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2020-Región Callao, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 105 Alborada, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional de Callao, Región Callao", toda vez que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 052 de fecha 06 de marzo de 2020, se ha dado por concluida la designación del señor Alexis Omar Carnero Alvinagorta, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, el mismo que fuera designado también como Presidente Titular del referido Comité;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en sus numerales 43.1: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones". 43.2: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)". 43.3: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones





entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses. (...);

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 041-2020-GRC-GA, de fecha 25 de febrero de 2020, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 05-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 105 Alborada, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional de Callao, Región Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui (OEC)	Presidente
Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Arq. Teresa Octavia Alva Panduro de Esponda (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	Presidente Suplente
Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Ing. Miguel Ángel Vincés Rentería (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
EDO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO DEL LLENADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 06 Fecha: 01 JUN. 2020